



Fecha de actualización 04/09/2017



# ACADEMIAS

*Recomendaciones a la persona consumidora*



Instituto Municipal de Consumo

## RECOMENDACIONES EN LA CONTRATACIÓN

---

En el caso de estar interesado/a en algún tipo de formación no dirigida a la obtención de títulos con validez académica, debe usted saber que si contrata este tipo de servicios suscribirá una relación de consumo con la empresa que las imparta.

En la contratación de cualquiera de tales enseñanzas, que se denominan no regladas para diferenciarlas de las que integran el sistema educativo, tiene usted legalmente reconocidos diversos derechos como consumidor/ra. Se trata de derechos dirigidos especialmente a proteger sus intereses económicos y a reforzar la información precontractual que el empresario debe ofrecer a sus posibles clientes.

---

*Antes de tomar como consumidor/a su decisión al respecto, le interesa comprobar algunas cuestiones:*

---

- **Titular del centro:** Deben indicarse la identidad y dirección en el tablón de anuncios que debe existir en la zona de mayor tránsito del establecimiento (Decreto de la Comunidad de Madrid 84/2004, de 13 de mayo). Especialmente si tiene usted previsto contratar formación a distancia, asegúrese de que dispone de todos los datos identificativos y de contacto con la empresa.
- **Oferta formativa impartida:** contenidos, metodología, cualificación profesional y titulación del personal docente, material, instalaciones, certificado entregado al alumnado al final del curso, etc.
- **Publicidad del curso:** debe indicar con claridad que se trata de enseñanzas que no conducen a la obtención de título con valor oficial. Si en la publicidad realizada por la empresa se detallan características del curso (por ejemplo, número máximo de alumno/a por aula, inclusión de tutorías, dotación de equipamiento multimedia, insonorización de aulas, instalaciones complementarias, etc.), debe usted conservar los folletos o restante documentación, pues la empresa está obligada a cumplir lo anunciado.
- **Precio total del curso:** de su elección y desglose de los diversos conceptos que lo integren (matrícula o reserva de plaza, material, gastos de envío en caso de educación a distancia, etc.). Tenga en cuenta que las condiciones de pago estipuladas pueden permitir que usted pague mensualmente un importe pero que la deuda contraída alcanza al precio total del curso.
- **Financiación:** Si se le exige el pago anticipado del curso de su elección, tiene usted derecho a elegir el modo en que lo pagará. Puede optar para ello entre:
  - Contratar un préstamo con la entidad que desee, pues la empresa no puede imponerle vinculación alguna al crédito que a ella le interese.
  - Acogerse a la financiación ofrecida por la empresa, quien debe ofrecerle información clara y completa de las condiciones aplicables: plazo, tipo de interés, comisiones y demás gastos, así como número, importe y periodicidad de los pagos y fechas de cobro.
- **Hojas de reclamación:** la existencia de las mismas debe hacerse constar en el tablón de anuncios del centro destinado a exponer la información al público.
- **Sistema Arbitral de Consumo:** al igual que en su contratación, como consumidor/a, de cualquier otro bien o servicio, le conviene comprobar si la empresa

se encuentra adherida a aquél, pues se trata de una vía que le permitirá resolver de modo rápido y gratuito las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

- **Datos personales:** también al igual que en otras contrataciones que llevan aparejada la recogida de datos de carácter personal, compruebe que se le informa adecuadamente sobre la titularidad y finalidades del fichero que la empresa utilice para el tratamiento de los mismos, así como sobre los derechos de que dispone usted como persona afectada.

## AL CONTRATAR

---

Debe revisar detenidamente el contenido del contrato, para asegurarse de que se ajusta a la oferta publicitaria de la empresa y a lo que ésta haya acordado con usted.

Como suele suceder con el resto de servicios de ejecución continuada, al contratar con el centro de formación o academia se verá usted previsiblemente obligado/a a aceptar las condiciones de contratación elaboradas por la empresa.

Ante todo debe asegurarse de que el centro no incluye en su oferta comercial y publicitaria referencia alguna que pueda inducir a suponer que la formación contratada forma parte del sistema educativo o que permite obtener título o certificado oficial.

---

*Para suscribir el contrato de su interés conociendo todas sus implicaciones, es conveniente tener en cuenta las siguientes RECOMENDACIONES:*

---

1. **NO ACEPTÉ** condiciones en las que la empresa:
  - Se reserve facultades de interpretación o modificación unilateral del contrato.
  - Excluya o limite su responsabilidad en el cumplimiento del contrato.
  - Prevea excepciones al cumplimiento del calendario, horario o lugar de celebración del curso.
  - Imponga una indemnización desproporcionadamente alta a la persona consumidora que no cumpla sus obligaciones.
  - Retenga cantidades abonadas por el/la consumidor/a, en el caso de que éste/ésta renuncie a seguir ejecutando el contrato, sin contemplar una indemnización similar si es la empresa la que renuncie a él.
2. **PROPONGA** a la empresa modificaciones en el condicionado que ésta le ofrece, si considera que alguna de sus cláusulas puede resultar abusiva como consecuencia del desequilibrio contractual que implica en perjuicio de usted.  
Aquí tiene algunos ejemplos:
  - **Proponga** que el contrato prevea expresamente la facultad de usted para resolver el contrato, sin penalización alguna, en el caso de que la empresa haga uso de cláusulas tales como:
    - El centro se reserva la facultad de modificar el horario de celebración del curso, previa comunicación al alumnado.
    - El centro puede tomar la decisión de que la acción formativa se celebre en un inmueble diferente, si considera que con ello se favorecen los objetivos pedagógicos del curso y su aprovechamiento por el alumnado.

- La empresa podrá sustituir profesorado del curso, por necesidades organizativas.
- La empresa se reserva el derecho de admisión si considera que el comportamiento, vestimenta, falta de higiene o uso inadecuado de las instalaciones así lo justifican.
- **Rechace** otras cláusulas que limiten sus derechos como consumidor/a:
  - El centro se compromete a mantener el registro de certificados y diplomas del alumnado durante el año siguiente a la fecha de la emisión de cada uno. (La normativa regional exige que el indicado registro tenga una vigencia mínima de cinco años, a contar desde la respectiva inscripción).
  - Las cantidades abonadas al centro no se devolverán bajo ninguna circunstancia.
  - Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro que pueda corresponderles.
- **Rechace** igualmente la inclusión de cláusulas que vulneran sus derechos como consumidor/a o pueden perjudicar sus intereses económicos:
  - La empresa declina cualquier responsabilidad por los accidentes que el/la cliente/a pudiera sufrir en el uso de las instalaciones y equipos puestos a su disposición.
  - El uso de las taquillas puestas a disposición del alumnado no supone contrato de depósito ni implica responsabilidad alguna de la empresa sobre su contenido.
  - Los objetos depositados en las taquillas serán retirados diariamente por la empresa, quien podrá disponer libremente de ellos si no son reclamados por el/la cliente/a en los días siguientes a su retirada.

## SI QUIERE RESOLVER EL CONTRATO

---

Una vez suscrito el contrato, cada parte (la persona consumidora y la empresa) tiene usted derecho a que aquel se ejecute íntegramente por la otra. Por tanto, no puede pretender su anulación o ejecución parcial si no existe causa legal para ello, como pudiera ser que el centro incumpla sus obligaciones contractuales.

Ahora bien, en el caso de que usted haya contratado fuera de establecimiento mercantil (por ejemplo, en su propio domicilio) o a través de Internet (comercio electrónico), tiene derecho como consumidor/a a desistir del contrato, y anularlo, simplemente porque ha cambiado de idea, dentro de los catorce días naturales siguientes a la celebración del contrato.

Información y publicaciones  
sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

[www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)